MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

RESOLUCION I. M. Nº 1.250/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO Y PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO DE OBRA MUNICIPAL, Y SE AUTORIZA SU EJECUCION PREVIO TRAMITES DE RIGOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2019 PARA "BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS EN EL DISTRITO DE SANTA RITA". ----------

Santa Rita, 08 de Octubre de 2019.-

VISTO: Que, el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2019 aprobado, de la Municipalidad de Santa Rita, prevé las construcciones de obras públicas municipales, siendo una de ellas "**Bacheo de Calles y Avenidas en el Distrito De Santa Rita". ----------**

Que, los Planos y Planillas de Cómputo Métrico de la obra a ser ejecutada ha sido elaborada conforme a las directrices recibidas del Ejecutivo Municipal, que fue verificada y aprobada debidamente por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Santa Rita, ajustándose a todas las exigencias Legales. ----

Que, para la ejecución de la obra se deberá cumplir con todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas. ----------

CONSIDERANDO: Que, los Planos y Planillas de Cómputo Métrico reúnen los requisitos técnicos de construcción. ----------

Que, en el Art. 235 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal prevé la aprobación de la Institución Municipal como condición previa a la realización de cualquier obra. ----------

Que, el art. 51 Inc. b) y t) de la Ley Nº 3966/2012, establece que es atribución del Intendente promulgar resoluciones y adoptar medidas de esta naturaleza. ----------

POR TANTO, conforme a las argumentaciones vertidas precedentemente: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **APROBAR** el Plano y Planilla de Cómputo Métrico de la obra municipal "**Bacheo de Calles y Avenidas en el Distrito De Santa Rita"** conforme se establece en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2019, y se autoriza su ejecución previo trámites de rigor. ----------

Art. 2º.- **EXONERAR** a la ejecución de la obra más arriba mencionada al pago del Impuesto a la Construcción. ----------

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043